

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 ABR 2017

**VISTO Y CONSIDERANDO** la Nota N° 063/17 Letra: A.G.F. presentada por la Legisladora Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.P.V.- P.J., que diera origen a la Resolución de Presidencia N° 288/17, de fecha 17/04/17.

Que mediante la misma informaba que se trasladaría a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de participar de reuniones previstas por razones inherentes a su labor legislativa.

Que por ello se autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-RGA (ida 19/04/17 - regreso 26/04/17) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a la citada Legisladora.

Que de acuerdo a lo requerido corresponde ampliar la liquidación de TRES (3) días de viáticos a nombre de la Legisladora Andrea G. Freites.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR Y LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre de la Legisladora Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.P.V.- P.J.; por el motivo expuesto en el considerando.

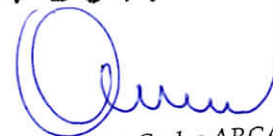
**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**305/2017**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

11/10/19